



Pre-Pliego

Licitación Proinged

04/2023

Contratación de Servicios Proyecto
“Remoción Parque Solar CEAMSE -
José León Suárez”
Provincia de Buenos Aires
República Argentina
Mayo 2023

ÍNDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE	6
ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS	6
ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	6
ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS	6
ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO	7
ARTÍCULO 7º: COMUNICACIONES	7
ARTÍCULO 8º: FACULTAD DEL PROINGED	7
ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES	8
ARTÍCULO 10º: ACLARACIONES AL PLIEGO	8
ARTÍCULO 11º: OFERTA. FORMALIDADES	8
ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8
ARTÍCULO 13º: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA	9
ARTÍCULO 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	9
ARTÍCULO 15º: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN	9
ARTÍCULO 16º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10
ARTÍCULO 17º: OFERTA. COTIZACIÓN	10
ARTÍCULO 18º: FALSEAMIENTO DE DATOS	11
ARTÍCULO 19º: FORMALIDADES DE LA APERTURA	11
ARTÍCULO 20º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS	11
ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN	12
ARTÍCULO 22º: ENTREGA	12
ARTÍCULO 23º: FACTURACIÓN Y PAGO	12
ARTÍCULO 24º: PROPIEDAD	13
ARTÍCULO 25º: CONFIDENCIALIDAD	13
ARTÍCULO 26º: IMPUESTOS. APORTES Y SEGUROS	14
ARTÍCULO 27º: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD	14
ARTÍCULO 28º: MULTAS	15
ARTÍCULO 29º: PROPIEDAD INTELECTUAL	15
ARTÍCULO 30º: CESIÓN	15
ARTÍCULO 31º: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.	16
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	17
ARTÍCULO 1º: OBJETO.	19
ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	19
ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES.	19
ARTÍCULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.	20
ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO.	20

ARTÍCULO 6°: LUGAR y FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.	20
ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	20
ARTÍCULO 8°: OTROS REQUISITOS.	22
ARTÍCULO 9°: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	23
ARTÍCULO 10°: FORMA DE OFERTAR	23
ARTÍCULO 11°: COTIZACIÓN	23
ARTÍCULO 12°: ACTO DE APERTURA	23
ARTÍCULO 13°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS	24
ARTÍCULO 14°: ADJUDICACIÓN	24
ARTÍCULO 15°: GARANTÍAS	24
ARTÍCULO 16°: CONSULTAS	25
ARTÍCULO 17°: VISITA PREVIA DE OBRA	25
ARTÍCULO 18°: PLAZO DE OBRA	25
ARTÍCULO 19°: HITOS DE OBRA	26
ARTÍCULO 20°: RECEPCIÓN DE OBRA	26
ARTÍCULO 21°: INSPECCIONES, CERTIFICACIONES E INFORMES.	26
ARTÍCULO 22°: MULTAS	27
ARTÍCULO 23°: AFECTACIÓN	28
ARTÍCULO 24°: FACTURACIÓN Y PAGOS	28
ARTÍCULO 25°: SEGUROS	29
ANEXO I UBICACIÓN	29
ANEXO II DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES	31
ANEXO III LAYOUT DE PLANTA	32
ANEXO IV ESQUEMA UNIFILAR	33
ANEXO V PUNTO DE INYECCIÓN	34
ANEXO VI ESTRUCTURAS	35
ANEXO VII DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	36
ANEXO VIII INSPECCIONES	38
ANEXO IX PLANILLA DE COTIZACIÓN	39

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o Entidad contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

OFERTA: Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

PROINGED: Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar)

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidos en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación,

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico. El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 7°: COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurren en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9°: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 10°: ACLARACIONES AL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a concursos@proinged.org.ar, u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

ARTÍCULO 13°: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

i. Documentación general.

a) Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes. Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.

c) Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declarar fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada convocatoria.

ARTÍCULO 17°: OFERTA. COTIZACIÓN

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 19°: FORMALIDADES DE LA APERTURA

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactando el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED, a través de la UCOP, podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

ARTÍCULO 22°: ENTREGA

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD

Todos los datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la "Información Confidencial"). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS. APORTES Y SEGUROS

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratare, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratare.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

ARTÍCULO 28°: MULTAS

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del adjudicatario según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infringirán los derechos de la PI de terceros.

ARTÍCULO 30°: CESIÓN

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo

referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PRE-PLIEGO

PROYECTO

**“Remoción Parque Solar CEAMSE -
José León Suárez”**

Mayo 2023

Licitación Proinged 04/2023

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

CONTRATISTA: Proponente que resultó seleccionado y con el que se celebró la contratación.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

Oferente o Proponente: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

Oferta: Propuesta técnica y económica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar)

Cuando el contexto lo requiera, las palabras en singular incluyen el plural y viceversa. El empleo de algún término con inicial minúscula no altera su significado.

ARTÍCULO 1°: OBJETO.

La presente Licitación de Etapa Única, tiene por objeto contratar los servicios para llevar adelante el desmantelamiento, prueba y traslado de los componentes reutilizables del parque solar CEAMSE, de acuerdo a las previsiones de los **ANEXOS** del presente pliego. Las tareas contemplan:

- Desmantelamiento del sistema completo
- Inspección de componentes (paneles solares)
- Traslado de componentes reutilizables a nuevo sitio de almacenamiento
- Disposición final de componentes desechables conforme normativa vigente
- Remediación del predio, llevándolo a las condiciones originales, subsanando el pasivo ambiental si lo hubiera

ARTÍCULO 2°: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desmantelar del Sistema Híbrido de Generación existente en la localidad de José León Suárez cuya ubicación se especifica en el **ANEXO I** del presente.
- Evaluar los diferentes componentes del sistema fotovoltaico a los fines de determinar su reutilización en una nueva instalación solar.
- Ensayar los paneles solares desmontados a los fines de determinar su reutilización.
- Desmantelar el Sistema Eólico existente y trasladar los aerogeneradores e inversores eólicos al sitio que el Proinged disponga oportunamente.
- Inventariar los componentes desechables, y disposición final conforme normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires.
- Inventariar los componentes reutilizables y trasladar los mismos al sitio de almacenamiento, cuya ubicación se especifica en el **ANEXO I** del presente.
- Remediar el sitio liberándolo de residuos y subsanar el pasivo ambiental.

ARTÍCULO 3°: DISPOSICIONES.

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia bancaria, conforme se detalla en la invitación a la presente LICITACIÓN.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO.

El valor del presente pliego asciende a la suma de PESOS diez mil (\$10.000).

ARTÍCULO 6º: LUGAR y FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Aquellas empresas que estén interesadas en ofertar, deben presentar su propuesta el día 13/07/2023 entre las 9.00hs y las 13.00 hs. en la sede del PROINGED, calle 11 N° 638 Piso 2° La Plata, en sobres cerrados y firmado por autoridad competente de la misma, identificados exteriormente con el nombre del Oferente.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Las ofertas se presentarán en un SOBRE ÚNICO que contendrá la Inscripción: Sobre Único "ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA" y nombre de la empresa oferente.

La apertura de las ofertas, se realizará ante escribano público, en la sede de la UCOP calle 11 N° 638 Piso 2° La Plata el mismo día de presentación 13/07/2023 a las 13.30 hs con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactando el acta de apertura correspondiente. Posteriormente se pasará a evaluar en forma privada cada una de las ofertas.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en un SOBRE ÚNICO con:

- Antecedentes y propuesta técnica.
- Oferta Económica.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación relevante presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español. En caso de

discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

El soporte magnético llevará adherido una etiqueta con el nombre del Oferente. El soporte magnético deberá incorporarse dentro del Sobre Único.

La oferta contendrá en la primera hoja la Inscripción:

**SOBRE ÚNICO “ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA
ECONÓMICA”**

OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)

REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Se admitirán ofertas alternativas, toda vez que se haya presentado la oferta acorde al pliego reuniendo todos los requisitos para que la misma sea considerada válida según se define en el GLOSARIO del presente.

Plazo de validez de la oferta

Los Oferentes deberán especificar, en su OFERTA y en carácter de Declaración Jurada, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de noventa (90) días prorrogables por otro período idéntico, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 8°: OTROS REQUISITOS.

Además de los requerimientos del artículo 15 del “Pliego de Condiciones Generales” respecto al “CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

I. Documentación general:

- Comprobante de pago del pliego.
- Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, conforme Pliego de Condiciones Generales. Se acompañará una póliza de Seguro de Caución por Mantenimiento de la Oferta, por el 5 % del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la firma de la Carta Oferta respectiva. La póliza deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 15° del presente.
- Certificado de visita de Obra.

II. Antecedentes Económicos y Capacidad Financiera:

- Copia autenticada del último estado contable de la empresa (Memoria, Balance y Resultados) debidamente certificados por Contador Público e intervenidos por el Colegio respectivo.

III. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE:

- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos graves en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- Asimismo, los Oferentes deberán acompañar aquellos antecedentes que acrediten su capacidad técnica y empresarial en servicios similares a los correspondientes al presente llamado.
- Detalle del equipo de trabajo, indicando personal afectado a las tareas aquí previstas, garantizando su disponibilidad para las mismas.

IV. Oferta Técnica. El OFERENTE deberá presentar:

- Memoria descriptiva, con detalle de las actividades a realizar según especificaciones técnicas de los **ANEXOS** del presente pliego.
- Detalle del equipo a utilizar, incluye máquinas viales.

V. Oferta Económica.

La Oferta deberá ser presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (equipos, materiales, honorarios, viáticos, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

ARTÍCULO 9°: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Es responsabilidad del Oferente, examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de la LICITACIÓN. La falta o la presentación incompleta de la información o documentación requerida serán causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE OFERTAR

El sistema a emplear para la contratación de los servicios es llave en mano (suma global). En consecuencia, los Oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los servicios y prestaciones a efectuar, y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto de la presente Licitación.

La misma deberá hacerse conforme planilla del **ANEXO IX** del presente.

ARTÍCULO 11°: COTIZACIÓN

La cotización deberá ser presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (equipos, materiales, honorarios, viáticos, software, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

ARTÍCULO 12°: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora indicados en el presente (Presentación y Apertura de las Ofertas) se procederá a la apertura del Sobre Único de todas las Ofertas presentadas.

ARTÍCULO 13°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará las ofertas técnicas y económicas.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

La UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación de la Licitación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

ARTÍCULO 14°: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será a criterio de la UCOP o en su caso podrá declarar desierta la misma, o dejarla sin efecto en cualquier momento.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 15°: GARANTÍAS

El Oferente deberá presentar las siguientes garantías, previo a la suscripción de la carta oferta:

- i. Una póliza de Seguro de Caución por el 20% del monto total de la oferta en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido).

- ii. Una póliza de Seguro de Caucción, por cumplimiento de contrato por el 10% del monto total de la contratación (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción definitiva.

La póliza de seguro de caucción deberá ser extendida por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para lo cual, al momento de la Adjudicación se les comunicará una lista a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre y deberán contener la leyenda **“Fideicomiso FITBA, CUIT 30-71173625-1 ”**, con el domicilio respectivo Fideicomiso FITBA en Carlos Pellegrini N° 91 piso 8 C.A.B.A. ”, y/o de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

ARTÍCULO 16°: CONSULTAS

Hasta el día 26 de Junio del 2023 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integral de este pliego.

ARTÍCULO 17°: VISITA PREVIA DE OBRA

La visita previa a los sitios de obra es obligatoria. Se extenderá un certificado que deberá ser presentado en el Sobre Único. La no presentación de dicho certificado será causal de rechazo de la oferta. La fecha será comunicada por circular, en los términos del artículo 15 del presente.

ARTÍCULO 18°: PLAZO DE OBRA

El plazo para la ejecución de las tareas a ser contratadas, se estipula en noventa (90) días corridos, desde la firma de la Carta Oferta.

Sólo se contemplarán demoras por motivos climáticos que impidan el normal desarrollo de la obra, debiéndose justificar con los informes del Servicio Meteorológico Nacional o el INTA, acreditando las dificultades generadas según etapa de la obra.

ARTÍCULO 19°: HITOS DE OBRA

HITO 1 Desmonte del sistema híbrido de generación.

- Desmonte e inventariado de paneles (reutilizables o dañados para disposición final)
- Desmonte e inventariado de inversores CC/CA solares.
- Desmonte e inventariado de generadores eólicos (reutilizables o dañados para disposición final)
- Desmonte e inventariado de inversores eólicos.

HITO 2 Disposición final conforme normativa vigente.

- Paneles solares, en caso de corresponder;
- Generadores eólicos, en caso de corresponder;
- Estructuras reticulada de las mesas.
- Fijaciones de paneles, en caso de corresponder;
- Sala de control, tableros, conductores y elementos de protección y maniobra;

HITO 3 Traslado de bienes reutilizables al sitio de almacenamiento.

- Paneles solares reutilizables;
- Inversores solares reutilizables;
- Perfiles Correos de aluminio;
- Fijaciones de paneles solares;
- Generadores eólicos reutilizables;
- Transformador y sistema de medición SMEC

HITO 4 Reacondicionamiento del predio y entrega final del predio.

ARTÍCULO 20°: RECEPCIÓN DE OBRA

PROINGED procederá a realizar la RECEPCIÓN DE LA OBRA , una vez terminado los trabajos Objeto de la contratación, que incluye la disposición final de los materiales dañados (cuyo certificado deberá ser presentado ante el PROINGED), el acopio en el sitio de almacenamiento de aquellos materiales recuperables y la verificación del acondicionamiento del predio.

ARTÍCULO 21°: INSPECCIONES, CERTIFICACIONES E INFORMES.

El contratista presentará certificación de obra por cada hito finalizado, acorde al Artículo 19° del presente pliego. La certificación estará firmada por el Representante Técnico en Obra que haya sido designado. Dicho certificado de obra deberá estar aprobado y firmado por el inspector de obra designado por PROINGED, el cual tendrá hasta 15 días corridos contados a partir de la presentación de los mismos, para observar y/o aprobar.

El inspector de Obra designado por PROINGED, concurrirá a la obra en los momentos que crea conveniente a fin de certificar los avances y calidad de la obra de acuerdo con lo ofertado y dentro del plazo de obra acordado.

FITBA/PROINGED se reserva el derecho de realizar inspecciones en cualquier momento de la ejecución de los servicios. Asimismo, el Adjudicatario deberá respaldar los avances registrados, mediante la provisión de informes y material fotográfico.

ARTÍCULO 22°: MULTAS

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrara mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO 23°: AFECTACIÓN

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- i. El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- ii. Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- iii. En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 24°: FACTURACIÓN Y PAGOS

La facturación deberá ser presentada de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la Carta Oferta.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Anticipo 20%, al momento de la firma de la Carta Oferta
- Hito 1: 20%
- Hito 2: 20%
- Hito 3: 20%
- Hito 4: 20%

Los hitos serán actualizados por el índice de Costo de la Construcción del INDEC, Mano de Obra, aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta , hasta el mes anterior a la fecha de la certificación correspondiente.

La aprobación /objeción de los certificados de avance de obra deberá realizarse en un plazo que no exceda los 10 días a partir de la recepción de los mismos por parte del PROINGED.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del certificado de obra.

ARTÍCULO 25°: SEGUROS

El adjudicatario deberá mantener indemne a FREBA, PROINGED y FITBA durante toda la contratación en virtud de las obligaciones contraídas en el marco de lo aquí establecido y/o en la Carta Oferta respectiva contando con los seguros correspondientes.

El Adjudicatario será responsable de contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil que deberá estar vigente durante todo el plazo de la presente contratación, desde la firma de la Carta Oferta y hasta la Recepción de la obra y/o lo que establezca la respectiva Carta Oferta.

Asimismo El Adjudicatario es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. PROINGED/FREBA/FITBA quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del Adjudicatario y/o terceros subcontratistas que actúen por cuenta del Adjudicatario.

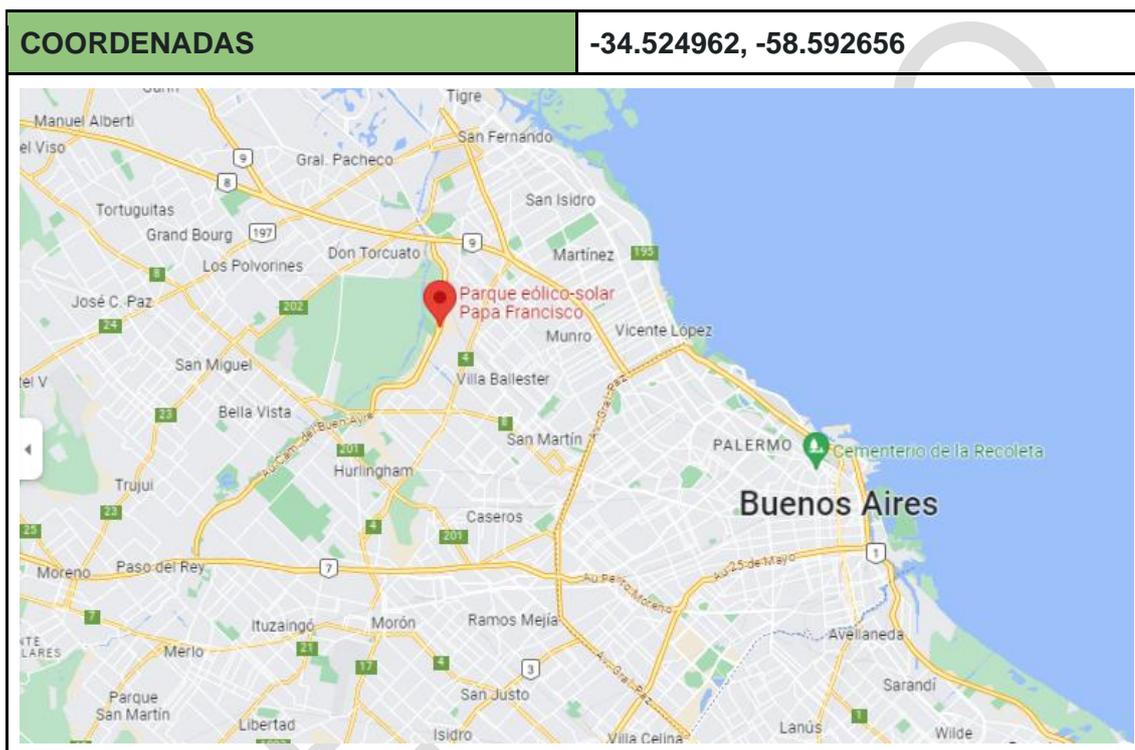
El adjudicatario deberá contar con los seguros correspondientes a todos los vehículos y equipos afectados a la obra, en virtud de las actividades que desarrolle.

El PROINGED se reserva el derecho de controlar en cualquier momento los pagos que deba efectuar el Adjudicatario para que las pólizas constituidas se mantengan vigentes.

ANEXO I UBICACIÓN

SITIO DE EMPLAZAMIENTO ACTUAL

Parque Solar CEAMSE - Parque eólico-solar Papa Francisco



SITIO DE DEPÓSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES DEPÓSITO RICA

DIRECCIÓN	Av. 1 141 e/ 34 y 35 La Plata, Provincia de Buenos Aires
------------------	---

ANEXO II DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES

El Parque Solar CEAMSE en su concepción original, consistió en una instalación híbrida de 495 kWp, dividida en tres estructuras, cada una de 135 kWp solares (540 paneles solares cada una) y 30 kW eólicos (120 molinos eólicos de eje vertical cada una). El sistema está dividido en dos subsistemas con las siguientes características:

- Instalación Solar:
 - Potencia nominal: 405 kWp
 - Paneles solares: 1620 unidades
 - Inversores CC/CA: 15 unidades (ABB TRIO 27.6 TL OUTD)

- Instalación eólica:
 - Potencia nominal: 90 kW
 - Molinos eólicos: 360 unidades
 - Inversores: 15 unidades (ABB PVI 6000 TL OUTD W)

El layout de la planta, donde pueden apreciarse las ubicaciones, distancias y tamaños de los subsistemas, se encuentra en el **ANEXO III**.

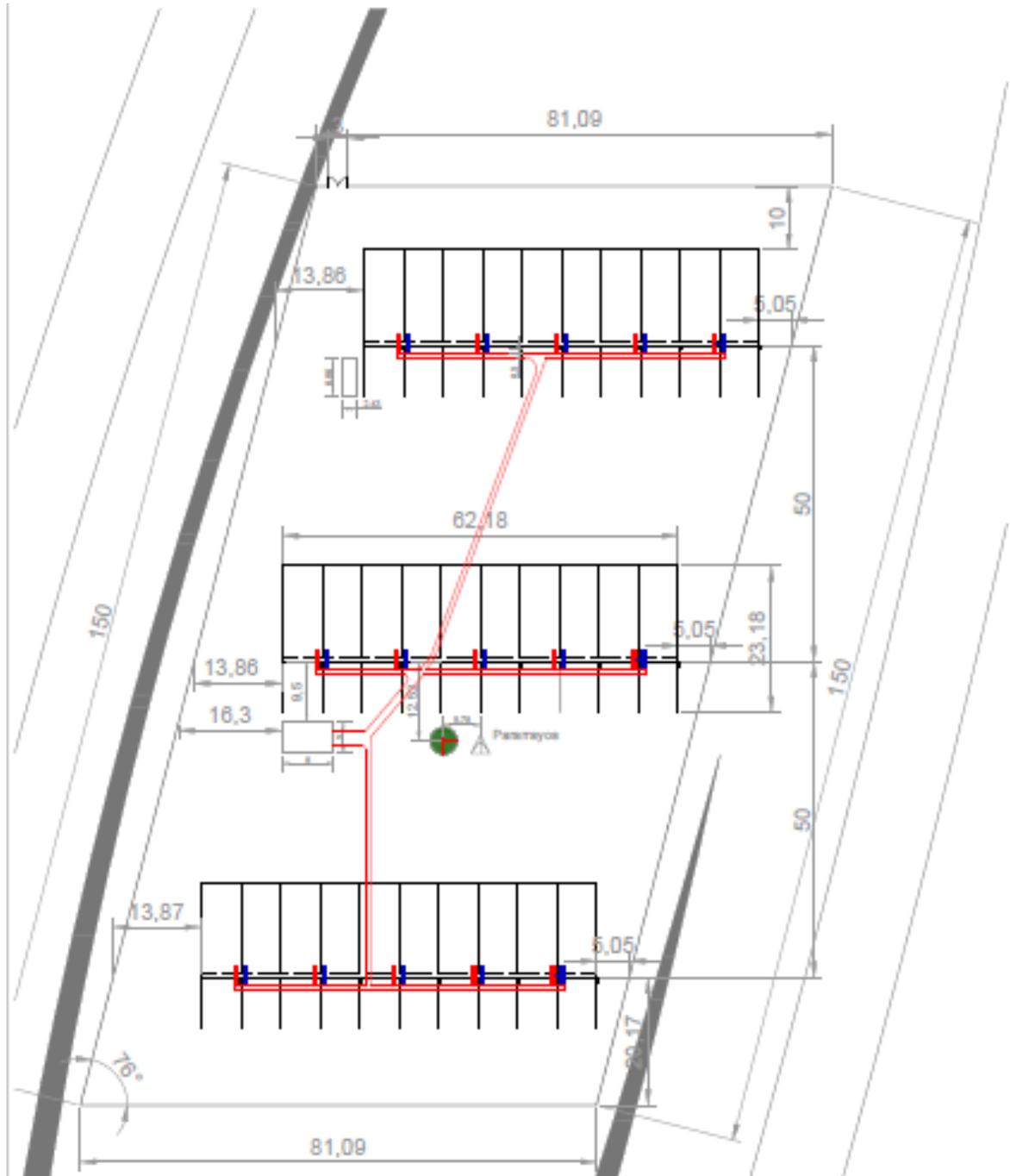
El diagrama unifilar de la planta se encuentra en el **ANEXO IV**.

El plano y características del punto de inyección de la planta se encuentra en el **ANEXO I**.

Los diagramas de planta general y corte de las estructuras reticuladas que conforman cada subsistema, se encuentran en el **ANEXO VI**.

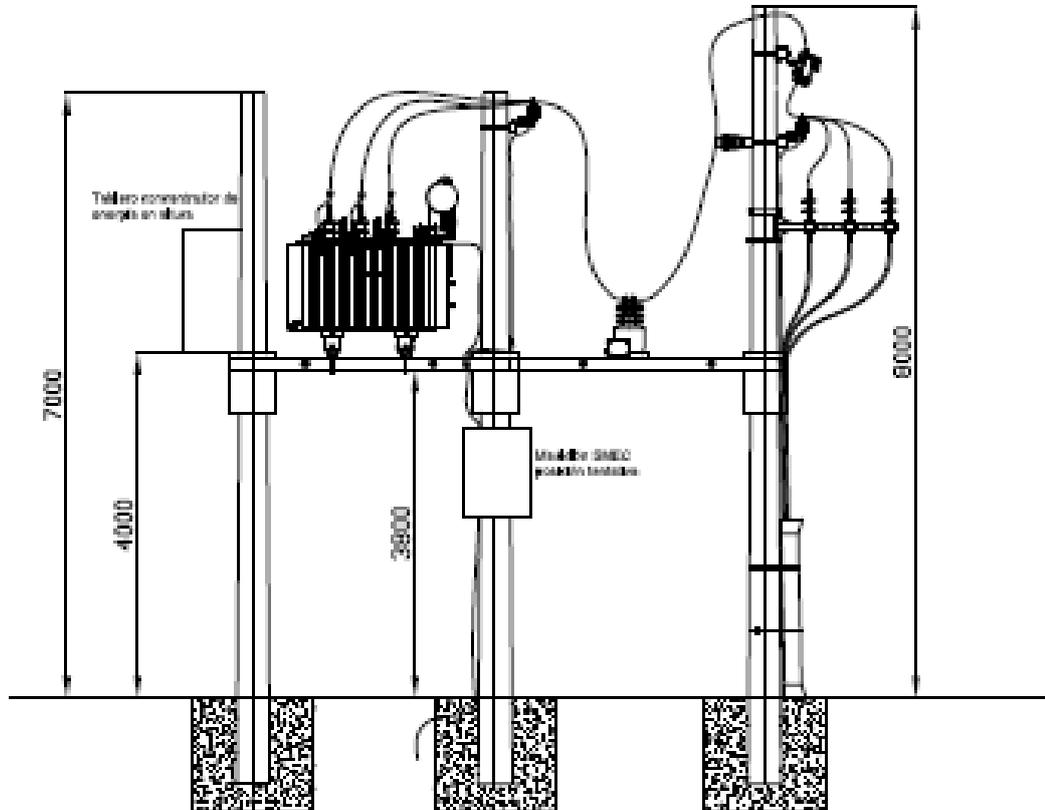
Toda la planta está circundada por un cercado perimetral de 465 metros lineales, con alambrado de 2 metros de alto, postaciones premoldeadas con final a 45° y tres hileras de alambre de púas.

ANEXO III LAYOUT DE PLANTA



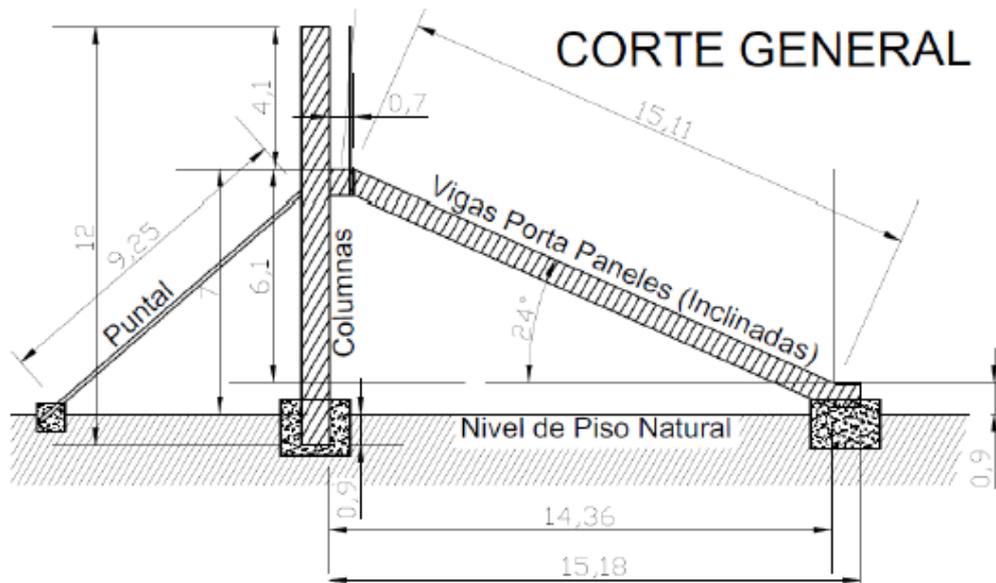
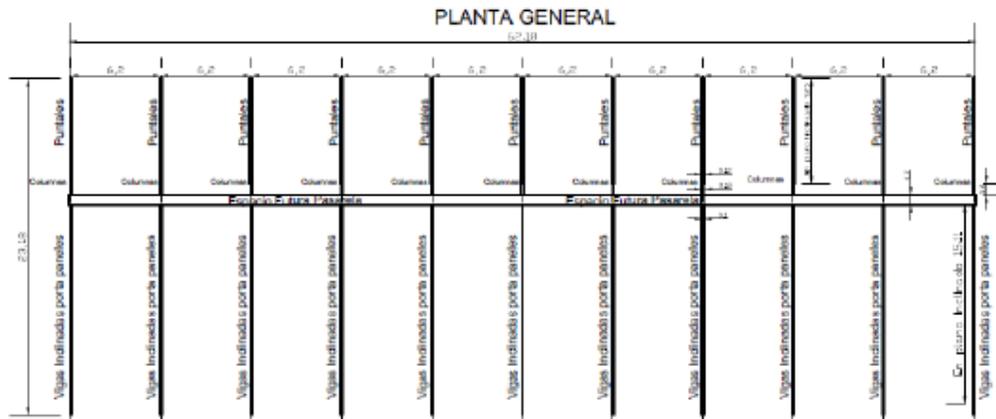
Se entregará el archivo .PDF con la entrega del pliego

ANEXO V PUNTO DE INYECCIÓN



Se entregará el archivo .PDF con la entrega del pliego

ANEXO VI ESTRUCTURAS



Se entregará el archivo .PDF con la entrega del pliego

ANEXO VII DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá desmantelar todas las instalaciones que forman parte del parque CEAMSE.

Desmantelado de sistema de generación SOLAR

El adjudicatario deberá desmontar todos los paneles solares instalados.

Posteriormente deberá realizar una inspección ocular, verificando que los mismos no se encuentren dañados en sus partes estructurales (cubierta transparente, placa captadora, aislamiento y carcasa). Aquellos equipos que se encuentren dañados en sus partes estructurales no serán considerados como aptos para una nueva instalación.

Luego del desmonte de los módulos solares y las estructuras, se deberá listar los equipos que puedan ser reutilizados en una nueva instalación y embalarlos para su traslado y acopio.

El adjudicatario deberá desmontar cada uno de los **inversores solares** instalados y embalarlos para su traslado y acopio.

Los paneles que no sirvan para una nueva instalación, deberán tener una correcta disposición final conforme normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Desmantelado de sistema de generación EÓLICA

El adjudicatario deberá primeramente retirar los aerogeneradores de su estructura y verificar el estado de funcionamiento y estado de los materiales componentes.

Luego del desmonte de los equipos y sus estructuras, deberán listarse los equipos que puedan ser reutilizados en una nueva instalación y embalarlos para su traslado y acopio.

El adjudicatario deberá trasladar la totalidad de los **inversores eólicos** al lugar indicado por el Proinged.

Desmantelado de estructuras

El adjudicatario deberá embalar y acopiar todas las grampas de fijación de paneles que puedan ser reutilizadas en una nueva instalación.

El adjudicatario deberá desmontar todos los perfiles correas de aluminio, verificar su estado y embalar los que puedan ser utilizados en una nueva instalación.

El adjudicatario deberá proceder al desmontaje y desguace de las estructuras metálicas reticuladas que no sean de aluminio.

Los elementos que no sirvan para una nueva instalación, deberán tener una correcta disposición final conforme normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Reacondicionamiento del predio y retiro del cerco perimetral

El adjudicatario deberá proceder al retiro de todo el cerco perimetral, las bases de las estructuras reticuladas, conductores, canalizaciones y realizar el acondicionamiento y nivelación del terreno. Se deberá remediar todo pasivo ambiental inferido sobre el terreno.

Los trabajos mínimos requeridos son:

- Rotura de bases soterradas hasta los 40 cm de profundidad;
- Retiro de conductores y canalizaciones;
- Rotura de los muretes del cerco perimetral;
- Rotura de las postaciones del cercado perimetral;
- Retiro y disposición final del alambrado;
- Relleno con tierra similar a la adyacente;
- Nivelación del terreno;
- Sembrado vegetal similar al adyacente.

ANEXO VIII INSPECCIONES

La comunicación entre la Coordinación de Inspecciones de obra, el Inspector de Obra y el Supervisor de la Contratista , será estrictamente por vía de correo electrónico.

A tal fin PROINGED, habilitó la Casilla de correo electrónico ***inspecciones@proinged.org.ar*** y la adjudicataria deberá declarar en su Carta Oferta, la casilla desde la cual emitirá las Notas de Pedido correspondientes.

No se tomará como válida ninguna otra vía de comunicación.

PRE-PLIEGO

ANEXO IX PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá especificar con una "X", el cuadro correspondiente, según el tipo de moneda utilizada.

MONEDA: \$arg U\$\$	
DESCRIPCIÓN	DESMONTE PS CEAMSE
TOTAL GENERAL (SIN IVA)	

IVA	
TOTAL GENERAL (CON IVA)	

La cotización deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc).